



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 7 de septiembre de 2026

VISTO:

El EXPE: 28273/2025.- ÁREA DE MINERÍA. DEPARTAMENTO DE MINERÍA. Concurso Cerrado para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado designado por RCD-3-48/26, en base a la evaluación de antecedentes del postulante y clase de oposición, propone un orden de mérito y la designación del Lic. Héctor Daniel TORRES en el cargo motivo del presente llamado.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Que para la presente designación se rige por lo establecido en el Artículo 3° de la OCS-1-6/15.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el orden de mérito propuesto por el Jurado y la designación del Lic. Héctor Daniel TORRES en dicho cargo.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 3 de septiembre de 2026, resolvió por unanimidad aprobar el orden de mérito propuesto por el Jurado y designar al Lic. Héctor Daniel TORRES en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, carácter Efectivo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Orden de Mérito propuesto por el Jurado que intervino en el presente llamado a Concurso:

1° Héctor Daniel TORRES

2° Desierto



ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. Héctor Daniel TORRES (DNI N° 29621745) en UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO, con funciones en el ÁREA DE MINERÍA del DEPARTAMENTO DE MINERÍA de esta Facultad, a partir del 1 de octubre de 2026, conforme a lo establecido en el Artículo 77° de la OCS-1-15/97 y sus modificatorias; y cuya duración en el cargo designado estará regida por el Artículo 37° del Estatuto Universitario del año 2018 y normas reglamentarias vigentes relativas a la permanencia del docente efectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3 - SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4 - EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731 - EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11 - GASTO PERMANENTE
APARTADO	08 - FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 4°.- Dar de baja al Lic. Héctor Daniel TORRES (DNI N° 29621745) en UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO, con funciones en el ÁREA DE MINERÍA del DEPARTAMENTO DE MINERÍA de esta Facultad, a partir del 1 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas